



Rafaela, 30 de Junio de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 305.151/3 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que la circulación vehicular y peatonal deben ser guiadas y reguladas a fin de que puedan llevarse a cabo en forma segura, fluida y ordenada.

Que a través de la señalización, se transmite a los usuarios de las vías, la forma correcta y segura de circular.

Que el señalamiento horizontal, debe brindar información clara, precisa e inequívoca.

Que a través de las mismas, se transmita a los usuarios de la vía pública, órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante códigos comunes en todo el país y coherente con los utilizados en la región.

Que se debe dar un marco de homogeneidad y uniformidad al sistema de señalamiento vial de la Red Nacional de Caminos.

Que el sistema de señalización, debe proporcionar información esencial y adecuada, permitir un señalamiento claro, sencillo, uniforme y fácilmente entendible por todos los usuarios.

Que la existencia de señalización horizontal en las encrucijadas, permite atribuir responsabilidades en caso de siniestros.

Que es responsabilidad del Estado, garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando, por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que en calles y avenidas de la ciudad, debe implementarse la señalización horizontal mediante delimitación de carriles, de reservas, vedas de estacionamiento y sendas peatonales como medida de ordenamiento del tránsito.

Que en virtud del costo presupuestado para la adquisición de los materiales, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para la provisión de materiales, razón por la cual las áreas técnicas dependientes de la Secretaría Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2022.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébense el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Formulario de la Propuesta (Anexo III), Detalle de Ítems a Cotizar (Anexo IV), y Cronograma de Entregas (Anexo V), que forman parte del presente.

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA**”; la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta, Detalles de Ítems a Cotizar y Cronograma de Entregas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Doce Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Dos* (\$ 12.782.702.-).
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cinco Mil Veinte con Veinticinco Centavos* (\$ 5.020,25.-).
- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Dos* (\$ 6.392.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

[Firma manuscrita]

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 -2.º Piso- (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 53.540 - “PROVISIÓN MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente. En el caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al día y hora fijados para la apertura, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, aún cuando se pruebe que fueron despachadas con anterioridad.

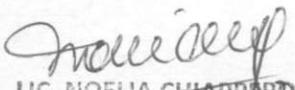
Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), el día 29 de Julio de 2022, a las Nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.20.3.0.0/5 - Señalización Urbana y Nomenclatura; y al Programa Ingeniería de Transito de la Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Lic. MARIA PAZ CARUSO MONACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA".

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 53.540 - "PROVISIÓN MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA"

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: compras@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Dpto. de Ordenamiento Vial e Ing. de Tránsito e-mail: ingtransito@rafaela.gob.ar ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
 - b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
 - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
 - d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
 - e) Denunciar domicilio real.
 - f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
 - g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
 - h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
 - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
 - k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, marca, detalle del tipo de producto, contenido del envase
 - l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
 - m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
 - n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
 - ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
 - o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.
 - p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en el que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **29 de Julio de 2022, a las Nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Detalles de Items a Cotizar (Anexo IV).

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago la opción Pago Anticipado, respetando el Cronograma de Entregas (Anexo V). En el caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultare adjudicado deberá presentar, además de las garantías exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.

Dejase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 13.º)- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los materiales.

b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción de los materiales.

c) Alternativa propuesta por el oferente. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales y/o elementos en conformidad a los adjudicados.

Queda expresamente indicado, que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de Entregas que se agrega como Anexo V del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. Las entregas serán semanales, debiendo cumplirse con la primera de ellas el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 13.º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignadas en el Anexo IV lo cual significa que, de resultar excedentes de entrega, los mismos se considerarán entregados a cuenta de la siguiente entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en los depósitos del Departamento Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Brown N.º 353 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar y dentro de los galpones, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 17.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20 % las cantidades descriptas en el ANEXO IV; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 18.º)- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el Cronograma de Entregas según tabla del ANEXO V, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Art. 19.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 20.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 21.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 22.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

[Firma manuscrita]

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



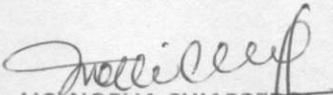
Art. 23.º).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 24.º).-**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

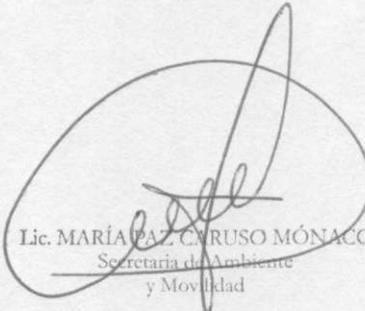
Art. 25.º).- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el material solicitado según Anexo IV y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Art. 26.º).- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 27.º).- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las mullas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




Lic. MARÍA PAZ CYRUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA"

Art. 1.º)- DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES

Las presentes especificaciones comprenden las normas técnicas básicas para la compra de pintura a base de resinas acrílicas para la demarcación horizontal de aplicación a temperatura ambiente, apta para el agregado de esferillas tanto para incorporar como para sembrar luego de aplicada, con su correspondiente solvente.

La pintura estará lista para su uso, no necesitando el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes, salvo el agregado de solventes si así lo requiriese o esferillas.

La misma será provista en los colores detallados en la lista de artículos correspondiente.

Dichas pinturas permitirán su aplicación en espesores de 0,6 mm. húmedo, por métodos manuales o mecánicos, en superficies de pavimentos asfálticos o de hormigón.

Art. 2.º)- FORMA DE USO

La pintura de demarcación vial objeto de esta compra, deberá poder aplicarse por medios manuales (rodillo o pincel) y/o por el equipo de demarcación en frío.

Art. 3.º)- DE LOS MATERIALES: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

3.1 - PINTURA ACRÍLICA VIAL:

3.1.1- El material de demarcación deberá ser fabricado y envasado conforme a lo estipulado en la Norma IRAM 1221/92 y métodos de ensayo adjuntos, que forman parte de la presente documentación.

Las normas IRAM de los distintos colores se encuentran detalladas en la lista de artículos correspondiente y el brillo podrá ser mate.

Los envases en que se suministrará dicha pintura serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 20 litros, conteniendo 18 litros de pintura líquida. El resto del espacio será el necesario para incorporar 2 litros (5.400 grs) de microesferas de vidrio del tipo Premix si así se requiriera.

Permanencia de las características: la pintura envasada a la capacidad exigida y sin abrir, almacenada a temperatura entre 5 y 35 °C (fuera de la luz solar directa) deberá mantener sus características originales por un período no menor a los 12 meses a partir de la fecha de entrega.

3.1.2- Deberá cumplir con los ensayos de la Norma IRAM 1221/92. Pintura o vehículo pigmentado: cumplirá lo exigido en la tabla 1 del artículo 5.1 de la Norma IRAM.

Para la presentación de la oferta se deberá adjuntar certificado de análisis de la pintura, avalados por alguna entidad o institución de probada trayectoria y experiencia, como, por ejemplo: IRAM, DAT (Dirección de Asesoramiento Técnico) o CIDEPINT (Centro de Investigaciones de Pinturas). En especial deberá constar el resultado numérico de ensayos de espesor seco y húmedo, resistencia a la abrasión, contenido de materiales volátiles, tiempo de secado al tacto y definitivo, poder cubritivo y envejecimiento acelerado equivalente a 1 año de intemperie. Para considerar la validez de los ensayos deberán ser copias fieles de los originales por lo cual estarán legalizados por autoridad competente, además no deberán tener más de 3 años de antigüedad tomando como referencia la fecha de apertura de la licitación.

3.1.3- Se deberá cumplir con lo especificado en los incisos (a), (b), (c) y (d) del artículo 6.1 de la Norma IRAM 1221/92, debiendo constar, además:

Dirección y teléfono/s del fabricante.

La fecha de fabricación y de vencimiento del producto.

El número de lote de fabricación.

El tipo de inflamable contenido y la forma de extinguir el fuego en caso de incendio.

Fecha de vencimiento del producto.

3.1.4- El material una vez aplicado deberá perder rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo (secado al tacto).

El tipo de material a aplicar deberá reunir las condiciones de uso en clima templado y sobre pavimento asfáltico o de hormigón.

3.2 - DILUYENTE:

3.2.1- El diluyente deberá ser el indicado por el fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada, permitiendo una correcta dilución y además no alterar la performance de la pintura a base de resinas acrílicas. Los envases en que se suministrará el diluyente serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 18 litros.

3.3- IMPRIMACION:

J
Molli
—

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



3.3.1- El material no debe ser inflamable en estado líquido, de forma de poder estibarlos sin peligro de incendio. No requerirá dilución y al aplicarlo debe tener una viscosidad mínima. La velocidad de secado debe ser constante al igual que las características de dureza, punto de ablandamiento y elasticidad de la película seca. Deberá tener acabado satinado. Debe garantizar la adhesión de los materiales termoplásticos al pavimento asfáltico, aun si el mismo estuviera envejecido. Los envases en que se suministrará el diluyente serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 20 litros.

3.4 - MICROESFERAS DE VIDRIO:

3.4.1- Dicho producto debe darle a la pintura propiedades reflectivas. Las microesferas para incorporar a la pintura deben otorgar reflectancia desde que el desgaste pone al descubierto a las microesferas sumergidas en la capa de pintura y durante toda su vida útil. Las mismas pueden ser del tipo PREMIX (P-93). Las microesferas de sembrado deben darle a la pintura reflectancia desde la primera aplicación, deberán tener efecto antideslizante y mejorar el secado de la pintura. La misma deberá formar un sembrado de saturación con un mínimo de desperdicio donde con un frasco del tipo "salero" de 1 Lt. aprox. sirva para sembrar 3,5 m2 de demarcación. Las mismas pueden ser del tipo DROP ON (H-80).

3.5 - RODILLOS:

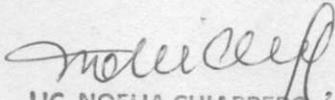
Serán de Lana natural, de 40 mm de diámetro y 24 mm el largo de pelo

3.6 - PINCELES:

Serán de cerda china, Virola 2 y de uso profesional

3.7 - CINTA DE ENMASCARAR:

Rollo de 24 mm de ancho x 50 mts.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




Lic. MARIA PAZ CARUSO MONACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad

**Municipalidad
de
Rafaela**



ANEXO III

Intendencia
FORMULARIO DE LA PROPUESTA

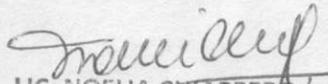
DECRETO N°

Rafaela, ___ de _____ de 2022.-

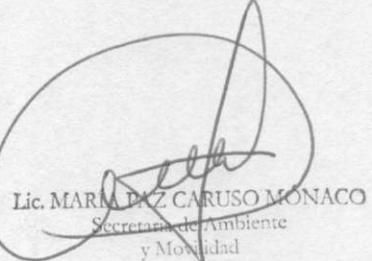
Señor
Intendente Municipal
Arq. LUIS CASTELLANO
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D _____

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa _____ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Dos (\$ 12.782.702.-), y proponen proveer los materiales correspondientes a lo especificado en el Decreto _____ y el Anexo II - Pliegos de Especificaciones Técnicas -, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




Lic. MARIA PAZ CARUSO MONACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad

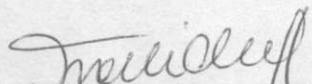
**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO IV

DETALLE DE ITEMS A COTIZAR

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR BLANCO Envase 20 litros conteniendo 18 litros de material	Unidad	180		
2	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR AMARILLO Envase 20 litros conteniendo 18 litros de material	Unidad	120		
3	IMPRIMACIÓN ACRÍLICA VIAL x 20 litros	Unidad	80		
4	DILUYENTE ESPECIAL PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL x 18 litros	Unidad	100		
5	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO PREMIX – P93	Kg.	972		
6	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO DROP ON -H80	Kg.	5250		
7	CINTA DE ENMASCARAR Rollo de 24 mm de ancho por 50 mts. Long.	Unidad	864		
8	RODILLO DE LANA N° 10 de 40 mm de diámetro y 24 mm el largo de pelo	Unidad	300		
9	RODILLO DE LANA N° 17 de 40 mm de diámetro y 24 mm el largo de pelo	Unidad	300		
10	PINCEL N° 25 de cerda china, Virola 2 y de uso profesional	Unidad	50		
TOTAL DE ITEMS COTIZADOS: \$					


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO
Secretaría de Ambiente y Movilidad

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



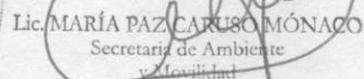
ANEXO V

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	MATERIALES	UNID.	CANT.	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega
1	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR BLANCO Envase 20 litros conteniendo 18 litros de material	Unidad	180	45	45	45	45
2	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR AMARILLO Envase 20 litros conteniendo 18 litros de material	Unidad	120	30	30	30	30
3	IMPRIMACIÓN ACRÍLICA VIAL x 20 litros	Unidad	80	20	20	20	20
4	DILUYENTE ESPECIAL PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL x 18 litros	Unidad	100	25	25	25	25
5	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO PREMIX - P93	Kilogramos	972	243	243	243	243
6	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO DROP ON -H80	Kilogramos	5250	1350	1300	1300	1300
7	CINTA DE ENMASCARAR Rollo de 24 mm de ancho por 50 mts. Long.	Unidad	864	216	216	216	216
8	RODILLO DE LANA N° 10 de 40 mm de diámetro y 24 mm el largo de pelo	Unidad	300	150	150		
9	RODILLO DE LANA N° 17 de 40 mm de diámetro y 24 mm el largo de pelo	Unidad	300	150	150		
10	PINCEL N°25 de cerda china, Virola 2 y de uso profesional	Unidad	50	25	25		


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad